



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 20
DE DICIEMBRE DE 2.012**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. María Martínez Saldaña
D. David Alcolea Castillo
D^a. Rosario Yélamos González

NO ASISTE
D. Miguel Ángel Bautista Herrero

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las trece horas del día veinte de diciembre de dos mil doce, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de septiembre de 2012.

No existiendo ninguna observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior, por unanimidad de los concejales asistentes.

**2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS
Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:



- Fecha: 27-09-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a Dña. María del Rosario Guerrero Berruezo, en C/ Virgen del Rosario, nº 1.
- Fecha: 03-10-2012.- Resolución de la Alcaldía de solicitud de declaración de un perímetro de protección de la fuente de Cela.
- Fecha 11-10-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen.
- Fecha 11-10-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes.
- Fecha: 11-10-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes.
- Fecha: 06-11-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a Dña. Socorro Hernández Gallego, en C/ Maestro Arenas, nº 13.
- Fecha: 06-11-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a D. Francisco Reche Martínez, en C/ Virgen del Rosario, nº 16.
- Fecha: 06-11-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a Dña. Remedios Gallego Perez, en C/ Maestro Arenas, nº 15.
- Fecha: 12-12-2012.- Resolución de la Alcaldía de supresión de la paga extraordinaria y las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

El Pleno queda enterado y conforme, ratificando, expresamente por unanimidad, la Resolución de la Alcaldía de supresión de la paga extraordinaria y las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre, de fecha 12 de diciembre de 2012.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de la Junta de Gobierno celebrada el día 21 de noviembre de 2012.

El Pleno queda enterado y conforme, ratificando, por mayoría absoluta, la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, con el voto favorable de los cinco miembros asistentes del P.S.O.E. y la abstención de la concejal del P.P.



4º.- EXAMEN, INFORME Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta a los asistentes del Proyecto de Presupuestos para el año 2.013 y sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, informado, todo ello, favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas Municipal, y solicitando la aprobación del Presupuesto que se expone.

A continuación, se procede a dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad del presupuesto de la entidad correspondiente a 2013, del que se deduce que existe capacidad de financiación y, por tanto, la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se informa sobre la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, resultando que el presupuesto no financiero del ejercicio 2013, antes de las variaciones permanentes de recaudación y en relación con el presupuesto no financiero del ejercicio 2012, ha disminuido en 2.250,00 euros, lo que supone una variación del gasto de -0,83%, claramente inferior a la tasa de referencia del crecimiento del PIB m/p del 1,70%, y por tanto, cumple con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF. Finalmente, se informe sobre el objetivo de la deuda.

Tras haber dado lectura íntegra del presupuesto general de esta entidad que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (535.000 Euros) en Ingresos y QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (535.000 Euros) en Gastos, los miembros de la Corporación lo encuentran ajustado a las necesidades y recursos de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, POR UNANIMIDAD,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2013, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (535.000 Euros) en Ingresos y QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (535.000 Euros) en Gastos, en las cantidades que se expresan, con vinculación máxima de sus partidas, así como las Bases del mismo y la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2013

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	59.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	2.100,00
Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos	14.390,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	418.200,00
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	7.300,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	34.000,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	10,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	535.000,00



ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de Personal	118.400,00
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes corrientes y Servicios	149.700,00
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	1.100,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	183.120,00
Capítulo 5º.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	6.000,00
Capítulo 6º.- Inversiones Reales	65.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	9.680,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	2.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	535.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	NÚMERO	OBSERVACIONES
SECRETARIO- INTERVENTOR	A1/A2	22	1	VACANTE Compartido con el municipio de Sufilí al 50%

2.- ADMINISTRACION GENERAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	1	VACANTE
----------------------------	----	----	---	---------

SEGUNDO.- Que el Presupuesto se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Decreto 114/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas regula, en su Capítulo II, el procedimiento a seguir para la aprobación de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en Andalucía.

De conformidad con este marco legal se ha redactado, por los servicios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Armuña de Almanzora con el contenido establecido en el artículo 22 del citado Decreto.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del plan, sometiéndolo al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. El proyecto de plan local se someterá a continuación a audiencia de la Diputación Provincial de Almería y, en su caso, a las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes, pudiendo ambos trámites cumplimentarse simultáneamente.



El Pleno de la Corporación, aprueba, por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Armuña de Almanzora.

2º.- Someter el presente acuerdo a un período de información pública, con publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del plan y resueltas por el Pleno Municipal, que acordará su aprobación provisional.

3º.- Someter el Plan Local de Instalaciones Deportivas a audiencia de la Diputación Provincial de Almería y, en su caso, a las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes, pudiendo ambos trámites cumplimentarse simultáneamente.

6º.- DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR GALASA EN REALCIÓN CON LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de distintos escritos presentados por GALASA, S.A., en los que manifiestan la necesidad de modificar las tarifas del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua.

El Sr. Alcalde manifiesta que hecha la comparativa de la tarifa que proponen con respecto a la que se está aplicando actualmente se puede comprobar que existe una gran diferencia, y sin embargo, no aportan el preceptivo estudio económico que justifique esa subida en las tarifas del servicio prestado en nuestro municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta su desacuerdo con dicha modificación y plantea la posibilidad de recuperar la gestión del servicio, en su caso, estando conformes el resto de los concejales.

7.- MOCIÓN DE RECHAZO A LA SUBIDA DE LA CUOTA TRIBUTARIA A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por la Sra. María Luisa Guerrero Galo, portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, de acuerdo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Art. 97.3, presenta, para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN DE RECHAZO A LA SUBIDA DE LA CUOTA TRIBUTARIA A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La difícil situación por la que atraviesan los ayuntamientos se ve una vez más agravada por la decisión del Gobierno de la Diputación Provincial de Almería de subir la cuota tributaria a los Ayuntamientos por la prestación de los Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria aprobada con el voto a favor del PP en la Diputación, en el Pleno celebrado el 26 de Octubre de 2012, un acuerdo que le impone una nueva cuota tributaria, a los Ayuntamientos, que pasa del 1% al 4%, en voluntaria y en ejecutiva del 0 al 25% de los intereses de demora, desde la Diputación.

La nueva imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de Octubre de 2012, en la que se establece un plazo de 30 días hábiles para presentar alegaciones por parte de los Ayuntamientos y demás entidades o ciudadanos interesados.

En dicho el pleno de 26 de Octubre de 2012, el PP en la Diputación de Almería, se negó a darles traslado de la subida a los Ayuntamientos para que pudieran presentar sus alegaciones en tiempo y forma.

Desde el Grupo Socialista, entendemos que negarle el conocimiento a los ayuntamientos, es una cuestión de principios, la Diputación tiene que estar para atender y entender las necesidades de los municipios, no para dar órdenes, ni imposiciones, a través del Boletín Oficial de la Provincia, la Diputación tiene que estar para darles el mejor servicio.

No es de recibo que los Ayuntamientos tengan que estar pendientes del Boletín Oficial de la Provincia ante una subida tan brutal que le impone la Diputación, la casa de todos los Ayuntamientos, para formular sus alegaciones en tiempo y forma.

El colmo del esperpento, fue cuando el equipo de gobierno trato de justificar esta subida remontándose a un acuerdo del año 93, omitiendo que ya entonces en ese acuerdo la inclusión de la cláusula que permitiera incrementar los porcentajes de las cuotas fue rechazada, por considerar que deberían prestar previamente su conformidad los Ayuntamientos y omitiendo el acuerdo del año 98 que es el que está en vigor.

Esa es la diferencia entre el Presidente de la Diputación del año 93 D. Tomas Azorín, que para incrementar los porcentajes de las cuotas, tenía claro que debían presentar previamente su conformidad los Ayuntamientos, y el Presidente de la Diputación, actual D. Gabriel Amat, que toma el acuerdo de la subida sin consultar, dándole la espalda, a los Ayuntamientos y negándose a que se les pueda notificar el acuerdo.

Por otra parte, se realiza un incremento de la tasa a un 4% en voluntaria y un 25% en los intereses de demora cuando realmente no se justifica que se hayan producido incrementos de costes repercutibles a cada una de estas partes del servicio, en concreto. Se justifican sin individualización de los costes repercutibles a cada uno de los servicios.



Desde el Grupo Socialista consideramos que el Ayuntamiento debe presentar alegaciones en defensa de interés del Municipio al que representamos, porque supone una subida, tan brutal, del 1% al 4%, un 400% más en voluntaria y de 0 a un 25% de los intereses de demora en ejecutiva, de la cuota tributaria que la Diputación cobra a los Ayuntamientos por la prestación de los Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, porque sin duda va a suponer la asfixia económica de los Ayuntamientos, ante la situación que están viviendo, tal y como el Presidente recoció en el propio Pleno, llegando a afirmar que había Ayuntamientos que no tenían ni para pagar el mantenimiento del ascensor.

Además, por responsabilidad, debemos tener en cuenta las circunstancias extraordinarias sufridas por el temporal que ha azotado al levante de la provincia de Almería, muchos de los municipios afectados han tenido importantes daños en sus infraestructuras municipales. Y, desde el Grupo Socialista entendemos que la respuesta de la Diputación, ante esta circunstancia extraordinaria, no puede ser la de subir la cuota tributaria a los Ayuntamientos de un 400% por la prestación del Servicio de Recaudación.

También desde el Grupo Socialista, somos conscientes de que esta subida va afectar gravemente a la estabilidad presupuestaria de los Ayuntamientos, puesto que va a suponer una disminución considerable en el nivel de sus ingresos, por la subida de la cuota tributaria, que la Diputación va a cobrar a los Ayuntamientos por la prestación del servicio de Recaudación. Y si tenemos en cuenta que el 95% de los Ayuntamientos se han acogido a los planes de ajuste, con 10 años de viabilidad, donde han fijado unas medidas en base a unas previsiones de ingresos, que se han visto alteradas, por la decisión del Presidente de la Diputación Provincial de Almería, que les ha roto las reglas del juego.

Impidiéndole con este acuerdo cumplir con la estabilidad presupuestaria impuesta por el Gobierno central y además, desde la Diputación se les niega la participación en una decisión tan importante.

Si el servicio tiene un déficit de 2 millones de euros, la Diputación tiene otras alternativas como:

- El cobro de la deuda que los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes tienen con la Diputación y que supera los 9 millones de euros. Ayuntamientos que no tienen delegada la recaudación, por lo que la subida de la cuota solo afecta al resto de Ayuntamientos. Por ello, no podemos entender, que ni les afecte la subida, ni se les cobre la deuda, bajo el paraguas de la crisis, y sin embargo se les mantengan la financiación de actuaciones y actividades.
- O también puede optar por dejar de empecinarse en gastarse el dinero y el patrimonio de todos los Ayuntamientos en una nueva Residencia, que nadie necesita y el edificio 102, que si bien entendemos que se necesita, pero que no es el momento para llevarlo a cabo, a costa de subirle los impuestos a los Ayuntamientos.
- O equilibrar los gastos con otras partidas presupuestarias.



Resulta paradójico que haya Diputados, que son Alcaldes de Municipios que en el pleno celebrado el día 26 de Octubre votaran subirse los impuestos en sus municipios.

La Diputación es una prestadora de servicios a los Ayuntamientos de toda la Provincia de Almería y no puede convertirse en una entidad que solo persiga sangrar dinero de los Ayuntamientos.

Sin duda, con esta subida la Diputación Provincial está confundido la principal razón de ser de la Diputación que es la de auxiliar a los Ayuntamientos, especialmente los menores de 20.000 habitantes, por la de asfixiar a los Ayuntamientos. Puesto que esta subida tributaria trasvasará una gran cantidad de dinero de las arcas municipales a la Diputación, circunstancia que agravará aún más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales.

Analizando todo lo anterior, se observa claramente como el Estado, gobernado por el PP, impone por un lado a las corporaciones locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad, y al mismo tiempo, el Gobierno del PP en la Diputación Provincial de Almería, toma una medida como la subida de la cuota tributaria a los Ayuntamientos de un 400% por la prestación del Servicio de Recaudación que imposibilita su cumplimiento.

Es por ello que, a fin de evitar el impacto presupuestario y posibilitar el cumplimiento por parte de las corporaciones locales de las obligaciones impuestas por el Estado, desde el Grupo socialista en el Ayuntamiento planteamos instar Gobierno de la Diputación Provincial a que paralice la aplicación de la nueva imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, aprobada con el voto a favor del PP en la Diputación, en el Pleno celebrado el 26 de Octubre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de Octubre de 2012, un acuerdo que le impone una nueva cuota tributaria, a los Ayuntamientos, que pasa del 1% al 4%, en voluntaria y en ejecutiva del 0 al 25% de los intereses de demora, desde la Diputación.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento presenta para su aprobación por el Pleno de los siguientes,

ACUERDOS

1. Instar Gobierno de la Diputación Provincial a que **paralice la aplicación de la nueva imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, aprobada con el voto a favor del PP en la Diputación, en el Pleno celebrado el 26 de Octubre de 2012, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de Octubre de 2012.**
2. Instar al Gobierno de la Diputación Provincial para que de forma urgente convoque una **sesión extraordinaria del Pleno con el objeto de revocar el acto administrativo aprobado en la sesión del pleno celebrado el pasado 26 de octubre de 2012, en la que se aprobaban estos incrementos en la ordenanza fiscal.**
3. **Darle la traslado a los ciudadanos de nuestro municipio, a través de de una comunicación personal, con la explicación de los aumentos de costes que va a suponer para nuestro Ayuntamiento la aprobación de esta medida, así como los ingresos dejados de percibir como consecuencia de esta actuación.**



4. **Trasladar dicho acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Almería, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.**

Tras debatir la moción, el Sr. Alcalde plantea la posibilidad de que el propio personal de nuestro Ayuntamiento se encargue de la recaudación en voluntaria de las tasas e impuestos municipales, manteniendo el servicio que la Diputación Provincial de Almería viene prestando en referencia a la gestión y recaudación en vía ejecutiva, todo ello, a partir del día 1 de enero de 2013, comunicándose al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, lo que se aprueba por unanimidad de los seis concejales asistentes a la sesión.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos o preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 13:35 horas del día veinte de diciembre de 2012, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. José Berruezo Padilla



Fdo. Luisa Hernández Cañabate